



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 26 Junio de 2015
Corresp. Expte. FR-12/14

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO CON FUERZA DE
ORDENANZA 3534**

Artículo 1º: Créase en el ámbito municipal del Partido de Coronel Rosales el Registro DAMA, Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas, con el fin de dar respuesta a aquellas mujeres que hayan formalizado una denuncia por agresiones y cuyas parejas hayan sido excluidos del hogar por sentencia judicial firme.

Artículo 2º: Podrá acceder al dispositivo que consiste en un botón antipánico, aquella mujer que posea una sentencia judicial que así lo disponga, la cual a su vez establezca un perímetro de no acercamiento y/o la exclusión del hogar del supuesto agresor.

Artículo 3º: Se deberá dejar asentado en el Registro DAMA, los datos personales del agresor y de la víctima.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá disponer de los medios correspondientes al Dispositivo DAMA, que será de distribución gratuita a las mujeres inscriptas en el Registro. Las mismas podrán solicitarlo en aquellas dependencias municipales que se designen para tal fin.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo en coordinación con el Área que corresponda deberá establecer la tecnología necesaria para adaptar el sistema de alerta a la red de monitoreo local existente.

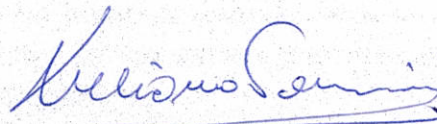
Artículo 6º: Establézcase el plazo de reglamentación de la presente Ordenanza en 180 días.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. GFL.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Juliana Tomassini
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante

